

GACETA OFICIAL.

Su precio es el de **un peso** adelantado por semestre, y se recibe en esta Imprinta. Las personas de las demas Provincias de la República que deseen suscribirse, pueden hacerlo en las Administraciones de correos.

SAN JOSÉ, MARZO 3 DE 1877.

Se admiten gratis los comunicados de interés público. Se insertan avisos á diez centavos la línea por cada tres inserciones, siempre que pasen de diez líneas, y no llegando á éstas, su precio es **un peso**—Pago adelantado.

CONTENIDO.

Secretaría de Culto.

Acuerdo sobre construccion y reparacion de Iglesias.

Secretaría de Hacienda y Comercio.

Circular prohibiendo que los dueños de trapiches sean nombrados taquilleros.

Aclaratoria de los artículos 8 y 38 de los Estatutos del Banco de Emision.

Secretaría de Relaciones Exteriores.

Contestaciones á una Circular.

LA GACETA.

Informe del Inspector de escuelas de la Provincia de Cartago.

Movimientos marítimos.

Administracion gral. de Correos.

Cartas rezagadas.

Anuncios.

Palacio Nacional.

San José, Febrero 23 de 1877.

Debiendo acordarse lo conveniente á efecto de que continúe la edificacion y reparacion de templos en varias poblaciones de la República, trabajos importantes que se habian suspendido, á causa de dificultades que ha llegado la hora de remover; de acuerdo con lo convenido acerca de esta materia, con el Ilustrísimo Señor Obispo de Abidos, Vicario y Delegado Apostólico,

SE DISPONE:

1º—Que las Municipalidades, de acuerdo y juntamente con los Padres Curas respectivos, propongan á Su Señoría Ilustrísima, el precitado Reverendo Señor Obispo, Vicario y Delegado Apostólico, las personas que deba designar para que formen en cada poblacion la Junta encargada de la edificacion y reparacion de Iglesias;

2º—Que esas Juntas se compongan de cinco individuos en las cabeceras de Provincia, y de tres en las poblaciones menores, cada uno con su respectivo suplente, é incluyéndose en el número de vocales al respectivo Padre Cura, en concepto de Presidente nato;

3º—Que una vez constituidas las Juntas, el Párroco tenga voto en ellas, como los demas vocales. La Junta nombrará de entre sus individuos, un Vice-Presidente para los casos de faltas temporales ó accidentales del Cura;

4º—Que á cargo de las Juntas quede el nombramiento de Tesorero, Secretario y demas auxiliares que puedan necesitarse, para llevar á cabo las obras, como tam-

bien el arbitrar recursos y promover lo conducente á la terminacion de ellas.—Comuníquese.

Rubricado de mano de S. E. el Presidente de la República.

MACHADO.

Secretaría de Hacienda y Comercio.

Palacio Nacional. San José, Febrero 26 de 1877.

CIRCULAR

Al Inspector General de Hacienda, Gobernadores é Inspectores Provinciales.

Desde el dia 3 del mes próximo en adelante, no se admitirá como expendedor de licor blanco á persona alguna que sea dueño de trapiche ó ingenio de elaborar caña de azúcar; así como tampoco á sus parientes en primer grado de consanguinidad ó afinidad en cualquiera línea. Y los que, hasta la fecha indicada, estuvieren comprendidos en los casos anteriores, deben ser declarados cesantes reputándose á los que continuaren con ventas como renunciados desde la fecha indicada sus puestos de venta; y en consecuencia, se rán declarados como expendedores ilícitos y castigados conforme á las leyes.

Dios guarde á U.U.

Por ausencia del Secretario de Hacienda, el de Relaciones Exteriores,

MACHADO.

Nº 12.

Secretaría de Hacienda y Comercio.

Palacio Nacional.

San José, Febrero 28 de 1877.

Señor Administrador del Banco de Emision.

S. E. el Presidente de la República, con presencia de la consulta que U. hace en su atenta comunicacion de 21 del corriente, relativa á la inteligencia que deba darse á los artículos 8 y 38 de los Estatutos del Banco, en el caso en que, llegada la época del sorteo, no esté colocado todo el capital, dudándose si, en ese evento, deba practicarse el sorteo insaculándose los cinco mil números de que habla el referido artículo 38, ó si deba hacerse solamente entre los números que representen los billetes emitidos y puestos en circulacion, considerando:

1º Que uno y otro artículo citados suponen necesariamente que todo el capital esté colocado, puesto que tanto en el uno como en el otro se establece la amortizacion de una cantidad determinada, y el segundo, reglamentando la mane-

ra de hacer el sorteo, manda que se insaculen cinco mil números que representan todo el capital á fin de que de entre ellos, se sortee la décima parte, ó sean quinientos números, que es precisamente la cantidad de cincuenta mil pesos determinada por ámbos artículos.

2º Que la amortizacion supone la existencia de obligaciones efectivas, esto es, en el caso de esta ley, el pago de billetes que realmente tienen el valor que representan, y por consiguiente no habria verdadera amortizacion si, insaculando los cinco mil números, saliesen sorteados algunos que no representasen obligacion alguna emitida ó que no se debiese.

3º Que el fin y objeto principal de la ley que creó el Banco de Emision es el de mejorar la situacion financiera de la República, y fomentar las transacciones por medio del uso del crédito de los propietarios que lo han fundado, segun se ve del artículo 4º de los Estatutos, y de consiguiente, todo lo que tienda á favorecer la circulacion de los billetes de crédito, está en el espíritu y en la mente de la ley.

4º Que una prueba palpable de que la cantidad de cinco mil números que el artículo 38 manda insacular al practicar los sorteos, no es absoluta sino relativa, es que, en el segundo y demas sorteos, por la naturaleza misma de la Institucion, y sin que la ley lo diga expresamente, la cantidad de números insaculados, irá disminuyendo y que, en el último semestre, ya no podrá haber sorteo y bastará llamar á los tenedores de los últimos billetes, y todo esto se practicará así sin necesidad de disposicion especial;

Oido el parecer del Consejo de Estado, y de conformidad con él,

DECLARA:

Que en el caso de que, llegada la época del sorteo, no esté colocado todo el capital de quinientos mil pesos que constituye el fondo del Banco, solo se insacularán los números correspondientes á la cantidad que representen los billetes puestos en circulacion y, de entre ellos, se sortearán los cincuenta mil pesos que deben amortizarse conforme lo determinan los artículos 8 y 38 de los Estatutos. Si el valor de los billetes emitidos no excediese de cincuenta mil pesos, bastará llamar á los tenedores para hacer el pago sin necesidad de sorteo, pues sería inútil. Pero si el valor de los billetes en circulacion no llegase á los cincuenta mil pesos amortizables, siempre se tendrá por disminuido el capital del Banco para sus operaciones

posteriores en la expresada suma de cincuenta mil pesos, de conformidad con el tantas veces citado artículo 8º

Y á fin de que esta Resolucion llegue á noticia de todas las personas á quienes interese, ordena S. E. que se reproduzca en la Gaceta Oficial por dos meses consecutivos.

Lo que digo á U. para su inteligencia y demas efectos, firmándome

De U. atento Servidor,

Por ausencia del Secretario de Hacienda, el de Relaciones Exteriores,

R. MACHADO.

Secretaría de Relaciones Exteriores. San Salvador, Enero 13 de 1877.

Señor Ministro.

He tenido el honor de recibir la apreciable comunicacion de V. E. de 17 de Noviembre ante próximo, en que se sirve participar al Gobierno del Salvador la resolucion tomada por el de Costa-Rica, suspendiendo las relaciones oficiales y de comercio con la República de Nicaragua.

Manifiesta V. E. que el Gobierno Costaricense, al adoptar tan grave medida, no hace mas que aceptar la ruptura que ha establecido de hecho la Administracion del Señor Chamorro, al no contestar la autógrafa de estilo, que le dirigió el Jefe Provisorio de esa República y manifestar además el Secretario de Relaciones Exteriores de Nicaragua, el propósito de no dar contestacion á aquel documento, mientras que los hombres públicos que se hallan al frente de la Administracion de Costa-Rica no den pruebas con hechos positivos, de adoptar una política, que el Gobierno de Managua no deslinda, concluyendo V. E. con declinar sobre él la responsabilidad de las consecuencias que aquel paso pueda acarrear.

Habiendo dado cuenta con lo expuesto y demas contenido de dicha comunicacion al Señor Presidente de esta República, me ha dado instrucciones de contestar á V. E. en los términos que me hago el honor de verificarlo.

El Gobierno Salvadoreño, en sus aspiraciones y anhelo son por la paz general de Centro-América, siente profundamente que á las desavenencias anteriores entre los Gobiernos de dos Repúblicas vecinas y hermanas, haya sobrevenido un desagradable incidente, que aleja la esperanza que se abrigaba del restablecimiento de la armonía y buena inteligencia entre dos pueblos, cuya suerte no

puede ménos de interesar vivamente al Salvador.

Al expresar á V. E. este sentimiento, debo agregar que mi Gobierno confía en que no se llegará al deplorable extremo de la guerra, haciendo sinceros votos porque cuanto ántes desaparezcan los motivos de la diferencia que existe entre Costa-Rica y Nicaragua y puedan sus habitantes y Gobiernos entregarse tranquilos á los trabajos de la paz que deben conducirlos á un dichoso porvenir; y si para lograr estos anhelados fines influyesen de alguna manera los buenos oficios del Salvador, mi Gobierno los ofrece á su amigo el de Costa-Rica con entera voluntad.

Esperando que se servirá V. E. elevar lo expuesto al alto conocimiento del Señor Presidente de esa República, tengo la honra de suscribirme con la mas distinguida consideracion de V. E. atento y S. S.

[F.] C. ULLOA.

A S. M. el Licenciado Don Basael Machado, Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Costa-Rica, San José.

Guatemala, Enero 16 de 1877.

SEÑOR.

Con algun retraso se recibió en este Ministerio la estimable nota de V. E., datada el 17 de Noviembre del año próximo pasado.

En ella V. E. se sirve manifestarme: que el Gobierno de Costa-Rica despues de haber guardado silencio durante algunos dias en los asuntos con la Administracion de Nicaragua, por los deplorables sucesos acaecidos en Managua, ha creído llegada la hora de corresponder á los altos deberes dictados por la dignidad nacional, suspendiendo las relaciones oficiales y de comercio con aquella República.

V. E. añade que teniéndose conocimiento en esta Secretaría de la Circular de 24 de Octubre último, no debe extrañarse la adopcion de la medida que el Gobierno Costarricense ha dictado; que no es el Gobierno de Costa-Rica el que corta sus relaciones con Nicaragua, porque no hace mas que aceptar la ruptura que ha establecido de hecho la Administracion del Señor Chamorro.

V. E. se propone explicar este concepto manifestándome que nacida la actual Administracion Costarricense el 30 de Julio á consecuencia de un plebiscito nacional, el Excelentísimo Señor Presidente Provisorio dirigió la autógrafa de estilo al Jefe de Nicaragua: que no sólo no fué contestada esa carta sino que el Secretario de Relaciones Exteriores de dicha República, se dirigió á esa Secretaría de Estado, manifestando el propósito de no dar contestacion á ella: que la comunicacion del Canciller Nicaragüense, haciendo apreciaciones embozadas acerca de la política interior de Costa-Rica y de las personas que hoy rigen los destinos de ese país,

entraña el no reconocimiento de la Administracion de 30 de Julio.

Expresa V. E. en seguida que ese proceder no es solamente una falta de cortesía, sino una ofensa á la dignidad nacional, y que en tal extremidad no queda mas recurso que aceptar la suspension de toda clase de relaciones.

V. E. expone que el Señor Presidente le ha prevenido que se dirija á esta Secretaría dándole conocimiento de lo acaecido, por que el Gobierno de Guatemala, amigo y aliado del de Costa-Rica, tiene pleno derecho á conocer los motivos que han inspirado la grave resolucion de que habla.

Concluye V. E. expresando que le es muy satisfactorio manifestar no implica ni aun remotamente esa determinacion el mas ligero desvio de los sentimientos de americanismo, que al Gobierno Costarricense animan; sino por el contrario, hoy más que nunca confía en que sus hermanas y aliadas, Guatemala, el Salvador y Honduras le darán toda la razon y que es preciso levantarse á la altura que el honor nacional prescribe, cualesquiera que puedan ser las consecuencias de un paso cuya responsabilidad pesará siempre sobre el Gobierno de Nicaragua, que es quien lo ha provocado.

En contestacion, tengo la honra de manifestar á V. E. que informado el Señor General Presidente, de la comunicacion á que me refiero, me ha prevenido decirle que estima en alto grado las manifestaciones de especial aprecio que el Gobierno de Costa-Rica se digna hacerle.

El Jefe de la República comprende muy bien las consecuencias desastrosas de una guerra y desea que se agoten los medios de conciliacion, entre dos Repúblicas hermanas.

Las circunstancias de ámbas demandan la paz para su desarrollo y engrandecimiento y por lo mismo mientras mas interes le inspiren Costa-Rica y Nicaragua, mas vehementes deseos tendrá de que ámbos países se libren de los males de la guerra.

Persuadido de que las mismas convicciones animan al Gobierno de V. E. tiene la grata esperanza de que un asunto tan grave termine por un avenimiento honroso para ámbos países.

Abrigando la misma esperanza, tengo la honra de asegurar que soy de V. E.

Muy atento y respetuoso servidor.

Por ausencia del Ministro del ramo, el de Instruccion Pública,

(F.) LORENZO MONTÚFAR.

Excmo. Señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Costa-Rica.

LA GACETA.

San José, Marzo 3 de 1877.

En la parte oficial del presente número aparece una Resolucion

Suprema en la que, respondiendo á una consulta del Banco de Emision, se declara el sentido del artículo 38 de los Estatutos del mismo Banco.

No falta quienes combatan esa declaratoria; pero es indudable que ella corresponde á las intenciones del Gobierno al crear aquel Establecimiento de crédito.

Algunos, fijándose en la letra del artículo 38, han creído que, para el acto del sorteo, debieran insacularse los cinco mil números que representan todo el capital que constituye el fondo del Banco.

Otros, entrando algo en el espíritu de la ley, convienen en que solo debieran insacularse, para dicho acto, los números correspondientes á la cantidad de billetes puestos en circulacion y, de entre ellos, sortearse la décima parte.

La Resolucion Suprema indica los fundamentos que la apoyan; pero nosotros, que tambien somos de esa opinion, vamos á procurar amplificarlos.

El artículo 8º de los Estatutos dice así: "La amortizacion de los billetes se hará por medio de un sorteo de cincuenta mil pesos (\$50,000), que tendrá lugar cada seis meses, en la forma que mas adelante se dirá."

El 38 se expresa en estos términos: "Art. 38.—Los sorteos se verificarán, como queda establecido, cada seis meses, á contar desde que principien las operaciones del Banco, y en cantidad de \$50,000 cada uno. Serán anunciados al público con ocho dias de anticipacion. El Administrador y la Junta Directiva presidirán el acto. Cinco mil números, representando otros tantos billetes, serán insaculados; y se tendrán por premiados los primeros quinientos que se saquen á la suerte. Inmediatamente se dará noticia al público del resultado, y desde el dia siguiente al del sorteo, el importe de los billetes premiados y los correspondientes intereses, quedarán á disposicion de los tenedores. Los intereses semestrales de los billetes no premiados serán cubiertos á la presentacion, desde el siguiente dia de verificado cada sorteo."

No hay duda que ámbos artículos suponen que todos los billetes, representando el fondo total de quinientos mil pesos, están emitidos y en circulacion, al tiempo de hacerse el sorteo. Si el hecho no es ese; si en vez, por ejemplo, de estar en circulacion todos los billetes, solo hay por valor de cien mil pesos, es claro que no estándose en el caso de la ley, tampoco debe ser aplicada en su sentido literal. La primera de dichas opiniones es pues, á toda luz, inadmisibile.

Bien pudiera suceder en el caso figurado, que insaculando los cinco mil números no saliese sorteado ninguno de los que se han emitido, y entónces es claro que no habria amortizacion alguna, sino que solo se disminuiría el capital del Banco, sin resultado ni

provecho alguno, ni para los Accionistas fundadores ni para el público á quien se ha querido favorecer, proporcionándole, á un tipo sumamente, bajo documentos de crédito bien asegurados para que le sirvan de medio en sus transacciones. El capital del Banco quedaria, por el mismo hecho, disminuido en \$50,000, sin haber llenado sus fines, ni satisfacer al objeto de la Institucion.

La ley de creacion del Banco quedaria, en tal caso, sin efecto, y es un principio de recta interpretacion, que á la ley debe suponerse siempre algun efecto y nunca ninguno, porque ella es un acto sério del Legislador.

Mejor fundada está la segunda opinion que quiere que, de los billetes emitidos, se sortee la décima parte, y no le negamos el apoyo en principios jurídicos. Tal vez si el asunto fuera puramente judicial participariamos de ella, tratándose de un fallo; pero no hay cuestion jurídica. Se trata solamente de dar á una ley benéfica ó, como se dice en derecho, favorable, la interpretacion que mejor cuadre á los fines de ella.

¿Qué se propuso la ley, al crear el Banco de Emision? Suplir la falta de dinero circulante y fomentar las transacciones por medio del uso prudente del crédito. No hay duda que mientras los billetes del Banco estén mejor acreditados y prometan mayores ventajas á los tenedores, serán mas solicitados y tendrán mejor circulacion. La esperanza del sorteo es uno de tantos atractivos que ellos contienen. Estamos ciertos que, aun emitidos todos los billetes por valor de quinientos mil pesos, al llegar la época del sorteo, tendrán mayor actividad en las transacciones, por la esperanza, aunque no sea mas que probable, de su inmediata amortizacion, y que á proporcion que las probabilidades se aumenten, por disminuirse el número de billetes en circulacion, mejor aceptados serán en las transacciones, como sucederá, seguramente, en el segundo y demas sorteos ulteriores.

Aun faltan tres meses para verificarse el primer sorteo. Con la declaratoria dada á la ley, los billetes emitidos yá han adquirido mayor estimacion y por consiguiente circularán con mayor actividad por que á los tenedores de ellos les halaga no solo el interes que están ganando, sino tambien la probabilidad de una amortizacion inmediata, y ese es precisamente el fin de la ley: favorecer las transacciones, por el intermedio de esos billetes.—Por eso los ha revestido de tan firmes garantías, les ha concedido el lucro de un doce por ciento, y ha asegurado su amortizacion á plázos cortos.

La declaratoria, pues, de que nos vamos ocupando corresponde perfectamente al objeto de la ley.

Sobre todo, esta declaratoria ¿á quién perjudica y qué intereses hiere? Únicamente al mismo Go-

bierno que la ha dado, por que se priva, por el momento, de recursos con que pudiera contar para sus multiplicadas atenciones, puesto que él es quien proporciona los recursos para efectuar la amortización; pero ese sacrificio, que lo dá por bien hecho, si con él puede favorecer al público y la riqueza general, fomentando las transacciones, ya lo tiene hecho, desde que dictó la ley creando el Banco. —Ojalá todos los sacrificios que ha hecho ó tenga necesidad de hacer tuviesen un fin tan santo y tan loable.

Si esa declaratoria tuviese por objeto favorecer los intereses de un número de personas determinado sería digna de censura; pero no: las puertas del Banco de Emisión están abiertas á todos los que se presenten á obtener préstamos con tal que den la competente seguridad. Hasta ahora no sabemos que á nadie que haya ocurrido, en esas condiciones, se le haya rechazado, ni podría esto suceder, ni el Gobierno lo permitiría, por que si es con dinero de la Nación que ha fundado, puede decirse, ese Banco, toda la Nación tiene derecho indisputable, dentro de los límites de su institución, para aprovecharse de sus beneficios.

INFORME

QUE PRESENTÓ EL INSPECTOR DE ESCUELAS DE CARTAGO, Á LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL, EL DIA 31 DE DICIEMBRE DE 1876.

Honorable Corporacion Municipal.

Inspeccion de Escuelas de Cartago, Diciembre 31 de 1876.

I. C.

Terminados los exámenes de fin de año, de las escuelas pertenecientes á esta Provincia, me hallo en el deber de dar cuenta á esa Honorable Corporacion, de los resultados observados en cada una de aquellas, segun lo previene el Reglamento de Instruccion Primaria.

Esta es la cuarta vez que me dirijo á este ilustrado Cuerpo con tal objeto. Acaso en ninguna de ellas haya llenado el deber que como Inspector provincial me señala la ley del ramo. — Pero en todas ocasiones, mi propósito no ha sido otro que el de satisfacer los legítimos deseos que como dignos hijos de esta patria querida, y representantes del honrado pueblo de Cartago, abrigan los ilustres miembros que componen el municipio de Cartago, por el mejoramiento ó ilustracion de las masas.

Pocas veces sin duda, aparecen los hombres tan grandes á los ojos del mundo, como cuando sacrificando talvez una parte de su tranquilidad y de sus intereses, consagran un momento de su vida al desarrollo y ensanche de cualquiera de esas ideas que tienden á regenerar á la Humanidad.

En tal concepto creo, que tratándose en este reducido informe del estado de la enseñanza primaria en nuestro pueblo, no os negareis á prestar vuestra atencion á la ligera reseña que trato de hacer de cada una de las escuelas de Cartago.

Segun lo previno esa Honorable Municipio, los exámenes principiaron el 24 de Noviembre próximo pasado. — Desde este día al 23 de los corrientes,

todas las escuelas rindieron los exámenes de ley, habiendo sido presididos casi todos, por varios de los regidores, y por las demas personas que la Municipalidad se sirvió nombrar al efecto.

Se dió principio por la escuela de la Aldea de Turrialba servida por Don José M^a Fuentes.

Asisten á este establecimiento 35 alumnos por término medio, que se ejercitan en leer y escribir, practicando algunas operaciones de Aritmética. Tambien estudian la Doctrina Cristiana y principios de Historia Sagrada.

En ésta, como en casi todas las escuelas de los barrios, ha habido la dificultad, hasta hoy insuperable, de la variacion de maestros en el término del año escolar.

Esto hizo que el Señor Fuentes contando apenas cinco meses de trabajo, no pudiera ofrecer los resultados que deseaba, sin embargo de haber sido bastante satisfactorios para los concurrentes.

En lo sucesivo, habrá sin duda mas constancia de parte de los maestros, debido á la disposicion del Supremo Gobierno, por la cual aquellos servirán las escuelas por contrato de un año por lo ménos.

A mi modo de ver, esta disposicion supone el cumplimiento del artículo 53 del Reglamento de Instruccion Primaria, que á letra dice: "Las escuelas públicas se proveerán por oposicion, á cuyo efecto, las Municipalidades harán la convocatoria con treinta días de anticipacion por medio del periódico oficial, etc."

De otro modo, cualquiera podría contratarse á servir una de las escuelas, sin que la Municipalidad tuviese conocimiento de sus aptitudes, y los resultados serian entonces peores que los que se obtendrían sin la referida condicion.

Además, puede ocurrir el caso, como hoy precisamente ocurre, de que para una misma escuela haya varios aspirantes, y sin el cumplimiento del artículo á que me refiero, el nombramiento recaería en la persona que fuese de mas agrado á las autoridades, por consideraciones extrañas á la enseñanza.

Durante los días 28, 29 y 30 de Noviembre, tuvieron lugar los exámenes privados de la escuela central, y el 3 de Diciembre, los públicos de la misma, dirigida por Don Francisco Ulloa M., y servida por los ayudantes Don Ramon Fonseca, Don Pablo Strasburger, Don Juan Ortiz y Don Jesus Mata.

Esta escuela cuenta con un número de 183 alumnos, distribuidos entre el director y sus cuatro ayudantes.

Las asignaturas explicadas durante el año, fueron Lectura, Escritura, Doctrina Cristiana, Moral, Historia Sagrada, Nociones de Historia Profana, Geografía, Gramática Castellana, Aritmética y nociones de Algebra.

Tambien se presentó á examen el jóven Don Antonio Rivera, en principios de Geometría plana. Este alumno es el único que ha quedado en la escuela, de los que formaban la primera seccion el año de 75.

Los alumnos de la clase de Algebra, se han preparado convenientemente en las cuatro primeras operaciones del cálculo de las cantidades enteras.

Los alumnos de la primera clase de Aritmética contestaron con mucha propiedad y lucidez, sobre todo la Aritmética Mercantil, resolviendo con destreza los problemas que á cada uno le fueron propuestos.

Las demas clases varían desde los principios de la numeracion, hasta el cálculo de los números complejos, ob-

servándose un estado de aprovechamiento bastante satisfactorio.

En Geografía, fueron examinados en la parte física, astronómica y política, y una gran parte de la descriptiva, recorriendo con destreza muchos mapas y principalmente el de Costa Rica.

Las demas secciones presentaron examen sobre elementos de Geografía descriptiva por Smith.

La asignatura de Gramática Castellana es comun á las tres primeras secciones, habiendo contestado los alumnos de la primera á las preguntas que se les hizo sobre el texto de la Gramática por el Señor Ulloa.

La clase 1^a de Historia Sagrada está encargada al primer ayudante, quien ha hecho una explicacion detenida y circunstanciada sobre el Antiguo Testamento.

Cada uno de los demas ayudantes explica á sus respectivos discípulos, nociones generales sobre la misma asignatura, y el Director hace una explicacion para todos los alumnos, una vez cada semana.

Igual cosa se hace con las asignaturas de Religion y Moral, en cuyas materias, el aprovechamiento que manifestaron los alumnos fué muy satisfactorio para el tribunal de exámenes.

La asignatura de Historia Profana está encargada al primer ayudante, Señor Fonseca.

En esta clase se ha tenido mucho cuidado de dar á conocer á los niños aquellas nociones mas generales y necesarias de la Historia; y de la Geografía y la Cronología en relacion con aquella.

Así preparados los niños, estudiaron por su órden cronológico, el desarrollo de la civilizacion de algunos pueblos antiguos, como la India, la China, el Egipto, Siria y Grecia, dando cuenta de su origen, civilizacion, religion, etc., etc., y de la influencia que los unos pueblos ejercieron sobre los otros.

La clase de escritura se extiende á todos los niños, con excepcion de los párvulos que por ahora se prepararán en otros ejercicios mas propios para su edad y facultades.

Los alumnos que mas se distinguieron en sus exámenes, fueron: Don Antonio Rivera, Don Leocadio Masis, Don Ricardo Masis, Don Manuel Echeverría, Don Domingo Arco, Don Abraham Gamboa, Don Nicolas Oremano, Don Mauricio Tréjos, Don Zacarías Arrieta, Don José Arias y Don Rafael Montoya.

Estos alumnos, lo mismo que los calificados de sobresalientes en las demas escuelas, fueron premiados con los varios libros, medallas y diplomas que esa Honorable Corporacion costeó con tal objeto.

Observando los resultados que ha presentado la Escuela Central en los últimos dos años de 75 y 76, se nota una gran diferencia si se comparan con los del 73 y 74, diferencia que habla muy alto en favor del progreso de la instruccion primaria dada en aquel establecimiento.

Y esto no es debido ni á mayor instruccion de parte del personal, puesto que este ha sido el mismo en los diferentes años á que me refiero; ni á mayor trabajo de parte de aquel, siendo así que el tiempo dedicado á la enseñanza no ha variado absolutamente en nada.

Depende pues, del órden y distribucion de asignaturas y de tiempo, en cuyo plan y combinacion ha manifestado una vez mas el Señor Ulloa, las brillantes dotes que lo adornan en el ejercicio del magisterio.

Este Señor, además de desempeñar varias clases en su calidad de profesor, dedica una gran parte de tiempo á la

inspeccion de las clases de sus ayudantes, corrigiendo las imperfecciones de su método, é ilustrándolos con sus consejos y explicaciones.

Con respecto á las asignaturas, se habrá notado que ninguna de ellas ha salido de la esfera que le corresponde; ni se ha desviado del camino preciso y seguro á su objeto.

La Historia, por ejemplo, la Geografía, la Aritmética, han sido explicadas con la amplitud y órden que exige su importancia, y de acuerdo en todo, con la influencia que han de tener mas tarde en la segunda enseñanza.

El primero del corriente se verificaron, ante una numerosa concurrencia, los exámenes de la escuela del "P. Peralta," dirigida por Don Ramon Céspedes.

De 47 alumnos que asisten á este establecimiento, doce forman la primera seccion.

Fueron examinados en lectura, Escritura, Doctrina cristiana, análisis gramatical de las oraciones, cálculo de los números enteros y quebrados, Geografía física y descriptiva y nociones de Moral.

Los 35 niños restantes están divididos en dos secciones que estudian las mismas materias con excepcion de la Gramática y Geografía.

El adelanto en las varias asignaturas fué bastante satisfactorio, habiéndose distinguido particularmente los jóvenes Don Paulino Granados, Don Clodomiro Picado y Don José Perez.

Se hace necesario crear en esta escuela un ayudante que atienda principalmente á la enseñanza moral y religiosa de aquellos niños que por su edad no puedan cursar otras asignaturas.—Esta escuela fué creada exclusivamente, segun se deduce del testamento del finado Presb^o Peralta, para la enseñanza de Lectura, Escritura, Doctrina cristiana, Religion y Moral.

Y asistiendo á ella, como actualmente asisten, niños cuyo aprendizaje no debe reducirse á las materias enumeradas, y necesitando las explicaciones que hoy se les dá sobre Geografía, Gramática, etc., etc., que parece muy conveniente que se auxilie al Director con un maestro que se consagre á las enseñanzas que están estipuladas para los alumnos de esta escuela.

No estará por demas indicar la persona mas aparente para este encargo; atendiendo á sus honrosos antecedentes en la enseñanza.

El Señor Don Pedro Caamaño, actual director de la escuela del barrio de los Angeles, es un maestro que ha servido la mayor parte de su vida en esta clase de trabajos.—Hoy por su edad y el mal estado de su salud, no puede atender al crecido número de niños que asisten á la escuela, ofreciendo por consiguiente, muy mezquinos resultados en la enseñanza, segun se ha observado entre otras ocasiones, en los exámenes de este año.

Creo, pues, que al lado del Señor Céspedes y á cargo de los párvulos que asisten á su escuela, se aprovecharia mejor de su trabajo y estaria ménos molesto de lo que hoy se encuentra.

El 2 del mismo Diciembre tuvieron lugar los exámenes de la escuela de "Los Angeles".

Cuenta 45 alumnos, divididos en dos secciones.

La primera consta de doce que se ejercitan en lectura, escritura y Doctrina cristiana. Tambien estudian las primeras operaciones de números enteros.

La segunda seccion principia á leer, y estudia la Doctrina cristiana.

El estado en que se encuentran los niños no satisface ni con mucho, los deseos de esa H. C., debido á las razones que dejó apuntadas al hablar del Señor Caamaño.

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS.

Cartas rezagadas durante la 2ª quincena de Febrero de 1877.

La escuela del barrio del Carmen, dirigida por Don Antonio Castillo, presentó sus exámenes el 4 de los corrientes. Cuenta 25 alumnos, distribuidos en dos secciones, de las cuales, la segunda se ejercita en Lectura, Escritura y nociones de Moral; y la primera estudia las asignaturas contenidas en el cuadro siguiente, las cuales, junto con la distribución de horas, están señaladas para todas las escuelas de los barrios.

ASIGNATURAS.	LIBROS DE TEXTO.	DIAS.	HORAS.
Lectura. Escritura. Aritmética. Doctrina. Moral. Historia Sagrada. Gramática castellana. Geografía.	L. P. Mantilla. Cuds. de Darnell. Espn. del profesor. P. Binjala. Zamacois. Espn. del profesor. Id. del id. Id. del id.	Todos. Todos. Martes y Sábado. Lunes y Miércoles. Jueves y Viernes. Lunes, Miércoles y Viernes. Martes, Jueves y Sábado.	De 9 a 10 m. De 10 a 11 id. De 11 a 12 id. De 12 a 1 t. De 12 a 1 t. De 1 a 2 id. De 1 a 2 id.

De los 25 niños que cuenta esta escuela, solo asisten diariamente de 10 a 20, de cuyas faltas, así como de las de la mayor parte de las escuelas, he dado cuenta oportunamente á esa H. C.

Creo que mientras no se lleve á efecto lo acordado por la ley del ramo, referente á faltas de asistencia, permaneceremos en el estado de que hace tres años vengo hablando, y los esfuerzos del Supremo Gobierno y de esa Corporación en favor de la instrucción del pueblo, quedarán burlados con perjuicio de los fondos y con menoscabo de las justas aspiraciones de nuestra patria.

Debido talvez á la falta de asistencia de los niños á esta escuela, los resultados no fueron lo que debieron haber sido.

Fueron premiados por su aplicación los jóvenes Don Dionisio Chacon y Don Manuel Viquez.

Durante los días 5, 6 y 7 de Diciembre tuvieron lugar los exámenes privados del Liceo de niñas del centro, y en la mañana del 8, los públicos del mismo.

Asisten á este establecimiento, 110 niñas, distribuidas en cuatro secciones, á cargo del Director Don Juan Ulloa.

La seccion superior tiene 18 alumnas, bien preparadas en las asignaturas contenidas en el cuadro ya expuesto.

Así, el tribunal de exámenes tuvo ocasion de oír á estas niñas leyendo en prosa y verso, con mucha propiedad, y de ver las planas que presentaron en una muy buena forma de letra.

Ademas, como para cada asignatura, hay programas arreglados á sus libros de texto, tienen que emplear las niñas por lo ménos un cuarto de hora cada día, en copiar los que el profesor les dicte.

Este ejercicio continuado ha hecho que escriban con soltura y ortografía.

(Continuará.)

Apellidos y Nombres.	Procedencia.	Destinacion.	Observaciones.
Alvarez Franco. Anto.	España.	Puntarenas.	Sin señas. Debe 35 centavos.
Anderson George	S. Mateo.	S. José.	Id.
Acuña Estanislao (Sra.)	Liberia.	Punts.	Id.
Acebedo Concpn. (Sta.)	Id.	Ib.	Id.
Arrollo José.	Heredia.	Ib.	Id.
Bargas Dgo.	Punts.	S. José.	Id. Muy urgente.
Bargas Jacinto.	S. José.	Punts.	Id.
Busto José Leon.	?	Ib.	Id. Sin franquear.
Barrantes Mercedes (Sr.)	Alajuela.	S. José.	Id.
Barrios Lazaro	?	Punts.	Id. Debe 25 centavos.
Bermudes Andres	La Union (Salvador)	Ib.	Id. Id.
Boggio Tommaso	Baltimore (EE. UU.)	S. José.	Id. Id.
Bonilla Julian	S. José.	Limon. Cartago.	Id.
Brios Josefa	Heredia.	Punts.	Id.
Campos José Antº	S. José.	Ib.	Id. Id.
Cea Sotero (Jefe del resguardo)	Acajutla.	Ib.	Id.
Cerdas Gregº	Liberia.	Ib.	Id.
Colinao Juan (Capitan) de la Barca "Emilia"	Chile (Coronel)	Realejo.	Id.
Campos Patrocinio	Heredia.	San Jerónimo de Esparza.	Id.
Carmona Juan	S. José.	Punts.	Id.
Cordoba Manuel	Heredia.	Ib.	Casa de Jesus Córdoba.
Castiyo Balerio	?	Punts. 6 Punto Alto.	Sin señas.
Cedeño Juana	?	Golfo Dulce. Punts.	Paquera. Id. sin franquear.
Chaves Juana Mora de	Limon.	San José.	Id.
Chaves José Angel	Bagaces.	Id.	Plaza Nueva.
Carabajal Ramona	S. José.	Cartago (Casa de Doña Mica. Brenes.)	No está.
Coronado Pacífica	Bagaces.	Punts.	Sin señas. Cubierta del Telégrafo.
Chacon Luis (hijo de J. Chacon)	S. Ramon.	S. José.	Id.
Davidson Thomas	Edinburgh.	Ib.	Debe 25 centavos.
Doriot Julio	S. José.	Punts.	Alencargodelos Sres. Lizano y Cª No está.
Dubois E. C.	?	Ib.	Sin señas. Debe 25 centavos.
Dubois Louis	?	Ib.	Id. Id.
Echeverria Pascuala	San José.	S. Ramon.	Id.
Fieroa Francisco	Punts.	Santa-Ana-S. Salvador	Sin franquear.
Fabrega Ramona	S. Ramon.	Alajuela.	Sin señas.
Flores Estefana Castillo de	Bagaces.	Punts.	Id.
Flores Jfa.	S. José.	Ib.	Atenen. de Dn. Js. Lizano.
Gomez Fermin	S. José.	Punts.	Sin señas.
Gimenez Diego	Id.	Alajuela.	Id.
Garbanzo Stgo (2)	Id.	Punts.	Casa de D. Chico Mata.
Garsia Juana	Punts.	S. José.	Id. de Ipolito Alpizar. (Soledad.)
Garcia Nicomedes	Atenas.	Ib.	Cuartel.
Gurus Jesus	Esparza.	No dice.	Sin señas. Urgente.
García José Ramon	S. José.	Punts.	Id.
Guerrero Mercedes	?	Desmonte. Esparza.	Casa de Soto.
Hernandez Frcº	Liberia.	Punts.	Sin señas.
Hernandez Virginia	S. José.	Ib.	Id.
Lewis Elizabeth (2)	St. Thomas	Ib.	Deben 50 centavos.
Morgan G.	Heredia.	S. José. Punts.	Sin señas.
Marchena Jn. Mª	Id.	Punts.	Casa de Maria Berrocal.
Mejia Encarnacion	Punts.	Nueva S. Salvador.	Sin franquear.
Mortero José	S. José.	Punts.	Un sombrero pita.
Mejia José Maria	S. Ramon.	Sta. Bárbara de Heredia.	Sin señas.
Montero Jacinto	Alajuela.	Heredia.	Casa de D. Jesus Ulloa.
Mendez de San Telmare Juan (alias)	?	?	?
Tinajas	S. José.	Punts. Trabajador del Muelle. Bote "el Sol."	Id.
Morales Joaquin	S. José.	Id.	Sin señas.
Morales Ramona	Id.	Cartago.	Id.
Muñoz Manuela	Desmonte.	Heredia.	Id.
Navarro Maria	Cartago.	Punts.	Id.
Ocampo Rafael	Punts.	Heredia.	Id.
Olivares Rafaela	Id.	San Salvador.	Sin franquear.
Prado Norberto (alias) Palomo	S. José.	Punts.	Sin señas.
Portocarrero Ignº	Centro América.	S. José.	No se conoce su paradero.
Posada Jqn. P.	Guatemala.	Ibid.	Id.
Piacenza Maria	Colon.	Desamparados.	Debe 25 centavos.
Quesada Marcelino	Punts.	S. José.	Sin señas.
Ramirez Rafael	Liberia.	Ib.	Id.
Ruiz Trinidad	S. José.	Punts.	Id.
Ribera Lorenzo	Id.	Ib.	Calle de los Compadres. No hay tal.
Romero Demetrio	Id.	Heredia.	Sin señas.
Sariol y Hernandez Federico (2)	Porto-Plata y Habana.	S. José.	Deben \$ 1.00.
Salazar Braulia Chacon de	Panamá.	S. José.	Debe 25 centavos.
Segura Liborio	S. José.	Esparza.	Compañía de maroma.
Saenz Salvador de Jesus (2)	?	Punts.	Sin señas y sin franquear.
Solano Beatrix Dña.	S. José.	ib.	Id.
Solano José Ma.	Heredia.	ib.	Id.
Solano Demetrio	Alajuela.	ib.	Id.
Salazar Juan R.	Esparza.	S. José.	Id.
Trejos Jesus	S. José.	Alajuela.	Id.
Umaña Audon	Atenas.	S. José. S. Ramon.	Id.
Vasquez Agustin	S. José.	Punts.	Id.
Welsh Thomas (Capt.)	St. Thomas.	Ib.	Id. Debe 25 centavos.


San José, Marzo 1º de 1877.


MOVIMIENTO MARITIMO.

ENTRADAS Y SALIDAS.


Puerto de Puntarenas.


Febrero 18 de 1877.

 El 14 del corriente mes á las 2 $\frac{3}{4}$ p. m. fondeó en este puerto, procedente de San Francisco de California, el vapor N. A. "South Carolina", al mando de su capitán J. H. Morton; trayendo de pasajeros á las Señores H. H. Rawson Mrs. M^a Cáceres; y de carga 615 bultos mercaderías: consignado á los Señores F. Clavera y C^a.

 El 15 del mismo mes, á 12 $\frac{1}{2}$ p. m. zarpó dicho vapor con destino á Panamá, llevando de carga 637 cueros de res, 12 bultos caucho, 2 id. pieles y 471 sacos café, despachado por los Señores F. Clavera y C^a.


Febrero 23 de 1877.

 En la madrugada de ayer se hizo á la vela, con destino á Londres, la fragata inglesa "Barranca", al mando de su capitán W. C. Jones; llevando de carga 13,500 sacos café, 1 saco frijoles negros, 3 atavos cobre viejo y 34 tablonces cedro; despachado por los Señores F. Clavera y C^a.

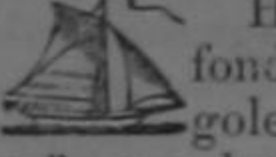
 También salió ayer con destino á Mazatlan la barca alemana "Montana", al mando de su capitán T. Wenzel. Lleva de carga 13 sacos café y lastre: despachada por los Señores F. Clavera y C^a.

Puerto del Limon.


Febrero 7 de 1877.

 Hoy á las diez de la mañana fondeó en este puerto la goleta colombiana "Buenaventura," procedente de "Parismina," al mando de su capitán Francisco Soley, 2 tripulantes y 15 toneladas de porte, con hule: consignada á Isidro Ulloa.


Febrero 11.

 Hoy á las once del día fondeó en este puerto la goleta inglesa "Wueth gage" procedente de "Bluefields," al mando de su capitán Jorge Haymond, 4 tripulantes y 40 toneladas de porte, con carga general, consignada á su mismo capitán.


Febrero 12.

 Hoy á las 12 $\frac{1}{2}$ de la mañana fondeó en este puerto el vapor de la Mala Real Inglesa "Nile," procedente de Jamaica y Colon, al mando de su capitán Revett, 125 tripulantes, 3,000 toneladas de porte, trayendo de pasajeros 5 personas, y de carga 448 bultos mercaderías generales y 2,300 de tránsito, consignado al Señor Don Juan F. Reeve.

Febrero 13.


 Hoy á la una del día zarpó de este puerto para el de San Juan del Norte, el mismo vapor despachado por el Señor Don Juan F. Reeve.

Febrero 14.


 Hoy á las 12 del día zarpó de este puerto la goleta colombiana "Buenaventura," con destino á Paris-

mina, al mando de su capitán Francisco Soley: despachada por Isidro Ulloa.


Febrero 17.

 Hoy á las once del día fondeó en este puerto el vapor de la Mala Real Inglesa "Nile," al mando de su capitán Revett, consignado al Señor Don Juan F. Reeve.

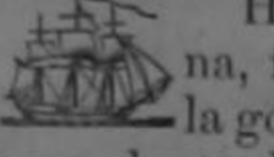
Febrero 18.

 Hoy á las 9 de la mañana zarpó de este puerto para el de Colon, el mismo vapor, despachado por el Señor Don Juan Reeve, llevando 14 pasajeros y 2,300 libras hule.

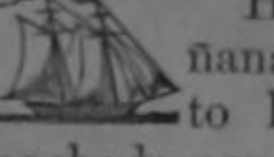
Febrero 18.

 Hoy á las 9 de la mañana, zarpó de este puerto la goleta inglesa "Wueth gage," al mando de su capitán Jorge Haymond, con destino á Bluefields: despachada por su mismo capitán.

Febrero 18.

 Hoy á las 10 de la mañana, fondeó en este puerto la goleta inglesa "Herard" procedente de San Juan del Norte, al mando de su capitán Hudson, 5 tripulantes, 30 toneladas de porte, con carga general: consignada á su mismo capitán.

Febrero 20.

 Hoy á las 10 de la mañana, zarpó de este puerto la misma goleta despachada por su mismo capitán.

ANUNCIOS.

Protomedicato de Costa-Rica.

El Señor Alejandro Rocchi, natural del Reino de Italia, ha presentado los documentos que comprueban su grado de Doctor en medicina y cirugía, de la Universidad de Roma, y previo el examen y demás requisitos de ley, ha sido incorporado en la facultad médica de esta República.

San José, Marzo 2 de 1877.

El Protomédico, El Secretario
AND. SAENZ.—D. NUÑEZ.

BANCO DE EMISION.

Para deliberar asuntos que conciernen al Banco, convócase á junta extraordinaria para el domingo 11 de Marzo próximo á las 12 p. m.

San José, Febrero 26 de 1877.

El Administrador,
JAIME GÜELL.

¡AGUA DE VICHY!

lo mas fresca posible, acaba de recibirse en la

"BOTICA FRANCESA."

También, *mantequilla dinamarquesa*, superior, *aparatos para fabricar agua gaseosa* en la casa, y un gran surtido de *drogas, abarrotos, vinos y licores, perfumería, joyería dorada, perfumadores*, etc., etc.

San José, Febrero 27 de 1877.

3 v.—1.—D.

Al Comercio.

El jueves 8 del corriente, á las doce del día, se rematará en el mejor postor un potrero perteneciente á Don Jesus Salazar, situado en el "Rincon de los Cubillos". Se ha valorado en la suma de mil cien pesos.—El remate tendrá lugar en el "Almacén Europa".

San José, Marzo 2 de 1877.

FERNANDEZ & TRISTAN,
Liquidadores.

...3v1...D.

Consulado de España en Costa-Rica.

La patriótica y humanitaria espontaneidad con que muchas Corporaciones y bastantes particulares han efectuado cuantiosos donativos á la Caja especial para alivio de inútiles y huérfanos de la última guerra civil que ha tenido lugar en nuestra patria, es muestra segura y elocuente del interés que el pensamiento que entraña su creación, ha despertado en los mas nobles y elevados sentimientos del país; y deseando que todos los españoles puedan contribuir á propósito tan digno y plausible, el Gobierno de S. M. ha autorizado al infrascrito para abrir en este Consulado suscripción para tan humanitario objeto.

En tal virtud queda abierta la referida suscripción en la Cancillería de este Consulado de España y en las tiendas de los Señores Luis Bengoechea (Sombrerería), Lorenzo Fournier (Relojería), y Perez y Rodriguez (Sastretería). Cuyos Señores están autorizados para recibir los donativos que se sirvan hacer los súbditos españoles residentes en Costa-Rica.

San José, 26 de Febrero de 1877.

El Cónsul de España,
G. ORTUÑO.

RECETA.

De las gotas amargas legítimas garantizadas.

Amargo aromático.

6

AMARGO DE ANGOSTURA. DE LOS

Señores Dr. J. G. B. Siebert & hijos. Este amargo se toma de ordinario así:

Póngase media cucharada en un vaso pequeño, añádasele vino ó otro licor, y tómese poco antes de almuerzo ó de la comida, ó cualquiera otra hora en que fuere apetecido: puede también tomarse en agua de azúcar ó jarabe, y de este modo resulta un tónico muy agradable y eficaz, adaptado especialmente al gusto de las Señoras y los niños.

A los niños de mas de dos años debe darse de veinte á sesenta gotas según su edad.

Tomado en jarabe y agua de soda es un refresco agradable y un confortativo excelente, sobre todo en la estación del calor.—Es, además, un ingrediente indispensable en casi todas las bebidas del buen gusto que se usan en los Estados Unidos: Es un remedio eficaz contra la indigestión, flatulencia, las afecciones histéricas ó hipocóndricas, el cólico, resfriado, debilidad y dolor de estómago, como también contra la diarrea que proviene de debilidad y relajación de los órganos digestivos.

Es de mucha eficacia como cortante para las calenturas con frío, y en estos casos debe tomarse de media á una cucharada de la manera que ya se ha dicho, dos, tres, cuatro ó mas veces al día en las horas que el enfermo no tenga calentura.

Se ha probado que es un remedio

muy eficaz contra las colerinas ordinarias, y la dosis en tales casos es de una hasta dos cucharadas por tres, cuatro ó mas veces al día en vino general, coñac, ó puro, si así se prefriere.

Unica Agencia general en Costa-Rica. Botica de San José, Droguería Universal

De donde puede obtenerse por botellas ó cajas, y Botica del Leon, nuevamente establecida donde estuvo antes la Botica de Don Pedro Reitz.

3. v. 1.

AVISO AL PUBLICO.

El que suscribe pone en conocimiento del público y particularmente en el de las personas que tengan que viajar en el Ferro-carril, que en la antigua estación de abajo, frente al Hotel Víctor, encontrarán á todas las horas competentes, una Diligencia lista para la Estacion y vice-versa, y que á las personas que quieran las llevará á su domicilio.

Las personas que vinieren á subir al lugar de la salida pagarán diez centavos, y las de su domicilio veinticinco centavos.

También tiene Bodega para depósito de mercancías, excelentes carros grandes, de resorte, para transporte, elegantes coches para paseos, Diligencias para Puntarenas y Provincias, y se hace cargo de llevar toda clase de mercancía á la Estacion y vice-versa.

En esta Empresa hallarán todo lo que se desee perteneciente al ramo, buen servicio, puntualidad y sobre todo baratura.

A los Señores hacendados que quieran mandar su café por el tren, me comprometo á llevárselo de la Estacion á domicilio, dentro del radio de la ciudad, á diez centavos carga.

Esta Empresa está en combinación con el Ferro-carril.

También tiene un espacioso local, buenas caballerizas para cuidar bestias, caballos de silla para alquilar y buenos pastos del país y de California.

Para pormenores pueden entenderse con el que suscribe.

SALVADOR MIRALLES.

San José, Febrero 27 de 1877.

3. v. 1.

Venta de un potrero en Cartago, CERRO-GRANDE.

Gregorio Bonilla, ofrece en venta su potrero, "Cerro-Grande," que dista de la plaza de Cartago una legua de distancia, en el camino del Limon, comprensivo de 49 á 50 manzanas de pastos; tierra propia y buenas cercas de zanja; tiene una casa últimamente refaccionada y cómoda. Dicho potrero está bien empastado, y la persona que lo necesite, ya sea comprado ó arrendado, puede dirigirse á su legítimo dueño en Cartago, ó al Presbítero Don Fulgencio Bonilla,

en esta Ciudad, casa de Don Julian Carazo.

San José, Febrero 24 de 1877.
3. v. 1. 2.

SE VENDE.

La casa en que estaba la Imprenta de Don Guillermo Molina, frente á la del finado Don Calixto Acosta: comprende treinta y siete varas de frente edificado, por cincuenta y cuatro de fondo en su solar.

El que la necesite puede dirigirse al infrascrito, con quien pueden entenderse para precio y condiciones.

San José, Marzo 2 de 1877.

NARCISO ROJAS.

3. v. 1.

AVISO.

El que suscribe pone en conocimiento del público que ha establecido en esta Ciudad una venta de fresco de zarzaparrilla, igual al que prepara Don Matias Valverde.—Se le encontrará frente á la casa de habitacion de Don Braulio Carmona.

San José, 1º de Marzo de 1877.

ZACARÍAS GUERRERO.

3. v. 1.

JOSE RUIZ,

Tallador y Ebanista Español,

Tiene el honor de poner en conocimiento del público que ha abierto su taller en casa de la Señora Ildelfonsa Quesada, calle de Torres, esquina opuesta á la de Don Manuel Castro Araya, en donde se puede juzgar su trabajo; comprometiéndose, además, á hacer todo lo que esté á su alcance por satisfacer á sus favorecedores.

San José, 1º de Marzo de 1877.

3. v. 1.

Un buen negocio.

Se vende una hacienda á tres leguas de esta Capital: consta de mas de dos mil manzanas, tiene pastos, ganado, caña, trapiches y sobre todo muy buenas maderas de construccion que con una sierra dan una renta muy pingüe.

El que quiera comprarla hablese con LUIS FERNANDEZ ó MANUEL J. CARRANZA.

La casa infrascrita como representante de los acreedores del Sr. Dn. Lucas Chavarría suplica á todos aquellos que tengan cuentas pendientes con dicho Señor, se sirvan presentar en su oficina las cuentas liquidadas para legalizarlas; igualmente los que quedaron debiendo á dicho Señor Don Lucas Chavarría tengan la bondad de arreglarlas cuanto antes con el infrascrito.

JUAN KNÖHR.

3. v. 2. D.

Sacos para café.

Buenos y baratos se encuentran de venta en la tienda de

JOSÉ DURAN.

San José, Febrero 1º de 1877.

6. v. 5. D.

AVISO.

Vendo espadas para militares, fábrica de Toledo, & alcosto, pagando tres pesos mensuales, por cada espada que compren, pero con segunda firma y aceptable en los Bancos.

¡Que ganga!

San José, Febrero 22 de 1877.

J. TEODORICO QUIROS.

3. v. 2

En cambio de los afanes de la agricultura.

Una renta de mas de
\$ 300 mensuales.

Razones de salud me obligan á adoptar la vida del campo, y por lo mismo, á dar en cambio ocho casas bien situadas, que en propiedad poseo en esta ciudad, límites unas de otras, cinco en la calle de "Cuesta de Moras", y tres en la transversal de "La Laguna", á quinientas varas al Este del Palacio Nacional, por una hacienda de café, con su obra muerta correspondiente á inmediaciones de esta ciudad. La sólida construccion, comodidad, decencia y buenas condiciones higiénicas de las referidas casas, por un precio de alquiler mensual, de \$ 20 hasta \$ 60, segun su magnitud, permiten que en ellas no falten inquilinos y me proporcionen una renta mensual de mas de \$ 300.

En consecuencia, cualquier persona que quiera exonerarse de las faenas agrícolas y entrar en esta negociacion, puede dirigirse en todo el presente y el siguiente mes al proponente.

F. VILLAFRANCA.

San José, Febrero 8 de 1877.

6. v. 5.

REMATE.

Una casa bastante decente con sala amueblada, se vende ó cambia por café de la presente cosecha, con pérdida de principal, sita frente á la capilla de Protestantes.

"Entenderse con el suscritor." San José, Febrero 15 de 1877.

FRANCISCO B. CABELLO.

6. v. 3.

SOLO AL CONTADO

vendo, pero barato

Trenzas, pelo, imitacion para Señoras.

Gró negro, de seda.

Calzado fresco para Señora y Caballeros.

Rebozos de seda, media seda, &

Mantos limeños, merino, &

Corbatas de seda para Señoras y Caballeros.

Pañolones de burato, ó seda, de lana, varios dibujos y tamaños.

Sombreros, paja, terciopelo para Señoras.

Popelines de lana y seda, zarazas, &

Papel de lino, venado, &

Sombrillas, elegantes, varios colores.

Bandas, de seda, lana, para Señoras.

Camisas blancas y colores, para Caballeros.

Corbatas de seda para los id.

Sacs vacíos para café.

Cuellos y puños blancos de algodón y de lino para Señoras

Camisas y calsoncillos para id.

Fustanes, camiones, & id. Fichús, golgueras, capas para id.

Y varios artículos de buen gusto y baratos, vende

J. TEODORICO QUIROS.

San José, Febrero 25 1877.

3. v. 2.

Compañía hamburguesa americana.

Línea de vapores correos

ENTRE

HAMBURGO (VIA GRIMSBY Y EL HÁVRE Y SAN TOMAS) Y Colon.

Con los magníficos y rápidos vapores *Franconia*, *Rhenania*, *Saxonia*, *Allemania*, *Germania*, *Vandalia* y *Suevia*.

Desde Enero 1877 en adelante, saldrán de Hamburgo el 8 y 22 de cada mes, llegarán á Colon el 6 y 21 de cada mes, y saldrán de Colon el 8 y 23 de cada mes.

Flete por café en sacos

Para Hamburgo,

£ 6-5 chelines (sin Capa) por tonelada

Para mas informes en cuanto á precios de pasaje, seguro, etc. diríjense á

JUAN KNÖHR,

Agente.

3. v. 2. D.

NO MAS QUIEBRAS.

El infrascrito, apoderado de varias casas de comercio para asuntos judiciales, así como de muchas otras personas, quedándole aun tiempo suficiente, ofrece sus servicios como tal, defensor de reos, juez ejecutor, perito &ª &ª, prometiendo brevedad, exactitud, y moderacion en el precio de los trabajos que se le encomienden; pues desea tener la posible mas ocupacion y plenamente satisfecho al público que le dè su confianza.

San José Febrero 20 de 1877.

GABRIEL BOLANDI.

3. v. 2.

AVISO.

A treinta y cinco varas al Sur de la Plaza de Dolores, por la calle de la Pól-vora, se alquila una casa cómoda para una familia regular, con agua de la cañería.—Para precio y condiciones, hablese con

RAMONA MADRIZ.

San José, Febrero 19 de 1877.

3. v. 2.

Carbon de piedra para herreros.

Cimento romano.

Sal de marquilla.

Cerveza blanca y negra; y varios otros abarrotos en casa de

JUAN KNÖHR.

12. v. 2.

Aviso al que le interese.

Por el que suscribe

Se venden varias fincas en Quebrada-honda de S. Isidro, un potrero como de 20 manzanas en Ipís ó Esparramadero de Guadalupe, un potrero y cafetal y una casa, la primera tiene como 9 manzanas. En Guadalupe unos dos cafetales en buen estado, y un solar en la calle real, frente á mi beneficio de café, y tambien se vende el beneficio compuesto de dos casas, patio enlozado con todos sus accesorios y con dos manzanas de solar ó de fondo, tambien un potrero de dos y cuarto manzanas en S. Francisco de esta Ciudad como á diez cuadras.

San José, Febrero 20 de 1877.

FÉLIX ESQUIVEL.

3. v. 2. D.

UNA LORA MEJICANA,

Se desapareció el miércoles 21 del corriente del hotel del Teatro, muy fácil de reconocer: tiene la cabeza amarilla y el pico blanco.

La persona que la presente ó que indique donde se encuentra, recibirá \$ 5.00 de gratificacion.

J. VIGNE.

3. v. 2.

En el Almacén Francés

Acaba de llegar un surtido nuevo de

Vinos españoles y franceses en barriles y cajas de toda clase.

Ciruelas.

Papel de fumar y de escribir.

Velas.

Confites.

Encurtidos.

Arroz.

Cacao Guayaquil.

Id. Nicaragua.

Conservas de carne.

Papel de dibujar y de envolver.

Un gran surtido de perfumería.

Agua divina.

Harina fresca de California.

Azúcar.

Sacos vacíos para café.

Frijoles. Vinagre de Castilla.

Corchos. Manteca.

Té y varios artículos mas.

Almidon de yuca.

Lacre.

Fideos &

3. v. 3. D.

Invitacion.

El infrascrito, encargado últimamente de la administracion del Hospital, se permite invitar al público y en particular á los individuos que componen la Hermandad de Caridad, para que se sirvan asistir el 8 de Marzo próximo entrante á la inauguracion de los trabajos del edificio destinado para trasladar el actual Hospital.

Al efecto, la reunion se verificará en este establecimiento de donde partirá á las cuatro de la tarde al lugar de los trabajos, situado en la calle de la sabana al frente de la casa de la Señora Sumbado.

Abrega el infrascrito la esperanza de que un acto de esta naturaleza merecerá el mayor interes en una poblacion que siempre se ha distinguido por sus piadosos y caritativos sentimientos.

San José, Febrero 18 de 1877.

RAMON QUIROS C,

Tesorero y Administrador accidental del Hospital y Lazareto.

3. v. 3.

Imprenta Nacional.—Calle de la Merced.